Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2009/MPH-CZ

Caraz, 07 de Abril de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2009, de fecha 06 de Abril de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 008-2009-MPH/Cz-COR.OIyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio propone al Concejo Municipal, apruebe un presupuesto de S/. 900.00 (novecientos y 00/100 nuevos soles), para la implementación del Local Institucional de la Compañía de Bomberos Voluntarios Caraz Nº 181 con Sede en nuestra Ciudad, consistente en un bloque de casilleros;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida por los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; **POR MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 008-2009-MPH/Cz-COR.OIyP., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Bonilla Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL